

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 >  
Tres id..... 4'90 >  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, y las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.=(Art. 1.º del Código civil).= inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 >  
Tres id..... 6 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 183.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Teruel, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Geografías é Historias, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura y los Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los de la Península y quince más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifi-

que desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de junio de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de abril de 1916 y Reales órdenes de esta fecha y 19 de enero último.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición en entre Auxiliares, la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, del Instituto general y técnico de Pontevedra, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 15 del Real decreto de 30 de abril de 1915 y 16 del de 13 de marzo de 1903:

1.ª Ser Catedrático ó Auxiliar numerario de Institutos y de la misma enseñanza y Sección.

2.ª Los pensionados en el extranjero que cumplan las condiciones determinadas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 22 de enero de 1910.

3.ª Los Ayudantes de Institutos é igual Sección que lleven tres años desempeñando el cargo.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en

una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 22 de junio de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

(De la *Gaceta* núm. 179.)

## Gobierno Civil.

Habiéndose solicitado en forma legal por D.ª Lorenza Ubierna Diez, vecina de esta capital, la devolución de la fianza que para garantizar el cargo de Corredor de Comercio en esta plaza tenía constituida su esposo D. Eduardo Calvo, fallecido en 19 de febrero de 1916; y de conformidad con lo que dispone el artículo 67 del Reglamento interino de Bolsas, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, a fin de que dentro del plazo legal de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que procedan.

Burgos 25 de junio de 1917.

EL GOBERNADOR,

El Vizconde de Amaya.

Habiéndose solicitado por Don Juan Pérez Diez la devolución de la fianza que para garantizar el cargo de Corredor de Comercio en esta plaza tiene constituida, y en virtud de renuncia de dicho cargo, he dis-

puesto, de conformidad con lo que previene el artículo 67 del Reglamento interino de Bolsas, hacerlo público por medio de este periódico oficial, a fin de que dentro del plazo de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que procedan.

Burgos 27 de junio de 1917.

EL GOBERNADOR,

El Vizconde de Amaya.

Habiéndose solicitado por D. José Ramón de Echevarrieta la devolución de la fianza que para garantizar el cargo de Corredor de Comercio en esta plaza tiene constituida, y en virtud de renuncia del mismo, he dispuesto, de conformidad con lo que previene el artículo 67 del Reglamento interino de Bolsas, hacerlo público por medio de este periódico oficial, a fin de que dentro del plazo de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que procedan.

Burgos 27 de junio de 1917.

EL GOBERNADOR,

El Vizconde de Amaya.

## Providencias judiciales

### AUDIENCIA DE BURGOS

D. Antonio Maria de Mena y San Millán, Secretario de Sala de esta Audiencia,

Certifico: que en los autos de que luego se hará mérito, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente.

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 21 de junio de 1917, vistos los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Potes, penden ante esta sala de lo civil, a virtud de recurso de apelación, entre partes, de la una como demandante y apelante D. Cayo Campollo Diez, Secretario, vecino de Vega de Liébana, defendido por el Abogado D. Leandro G. de Cadiñanos, representado por el Pro-

curador D. Luis Villangómez, y de la otra como demandados D. Tomás Dobarganes Gutiérrez, propietario, vecino de Valmeo, representado por el Procurador D. Nicolás Pérez de León, bajo la dirección del Letrado D. Pedro Jesús García de los Ríos, y D. Liborio Herrero Gómez, vecino de Vejo, respecto del que y por su rebeldía se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio á bienes embargados al D. Liborio por el D. Tomás, en juicio ejecutivo.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia, al apelante, la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Potes, con fecha 10 de julio de 1916, por la que declaró no haber lugar á la tercería de dominio interpuesta por don Cayo Campollo Diez, contra D. Tomás Dobarganes Gutiérrez y D. Liborio Herrero Gómez, sobre los bienes embargados como de la propiedad de este último en autos ejecutivos que contra el mismo se siguen en dicho Juzgado á instancia del otro demandado, y en consecuencia manda continúe el procedimiento de apremio contra dichos bienes, con expresa condena de costas al tercerista demandante.

Notifíquese esta sentencia personalmente al litigante rebelde D. Liborio Herrero si así lo solicitare alguna de las otras partes, dentro de tercero día, haciéndose en otro caso la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, con arreglo á lo dispuesto en el 769 y 770, publicándose los edictos en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Santander.

Y luego que este fallo sea firme, comuníquese al Juzgado por medio de certificación y carta-orden y con devolución de los autos para su ejecución y cumplimiento, practicada y aprobada que sea la correspondiente tasación de costas. Así por esta nuestra sentencia que firmamos, lo pronunciamos y mandamos.—Manuel García López.—Wenceslao Dorral.—Isidoro Coloma.—Antonio Fente.—Francisco Torres.

Y para que tenga lugar su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos á 28 de junio de 1917.—Ante mí.—Lic. Antonio María de Mena.

#### Burgos.

D. Luis Zapatero González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que á continuación se expresa en el plazo que se le fija, á contar desde el día de la publicación de este

anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se le cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca captura y conducción de aquél, poniéndole á mi disposición, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal á saber:

Echevarría Martínez Manuel, hijo de Víctor y de Felipa, natural de Bayona (Francia), de estado soltero, profesión hojalatero, de 18 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, ambulante, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para hacerle saber la pena que le pide el Ministerio Fiscal.

Burgos 23 de junio de 1917.—El Juez, Luis Zapatero.—El Secretario Cayetano Saiz.

D. Luis Zapatero González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que á continuación se expresará en el plazo que se le fija, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se le cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole á mi disposición, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á saber:

Iglesias Ramos Feliciano, natural de León, de estado soltero, de diecinueve años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en León, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos para constituirse en prisión, prestar declaración indagatoria, y notificarle el auto de procesamiento y demás diligencias al mismo necesarias.

Burgos 25 de junio de 1917.—El Juez, Luis Zapatero.—El Secretario, Cayetano Saiz.

D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaria del autorizante se sigue juicio ejecutivo á instancia del Procurador D. Nicolás Pérez de León, en nombre y representación de D. Arturo Redondo Carranceja, D. Baldomero González Alvarez y D. Luis Ortega Morejón, vecinos de Madrid, con D. Juan Quintana Abajo, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de 15000 pesetas, intereses y costas, en cuyo

juicio, á instancia de la representación del ejecutante, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados que á continuación se expresan, los cuales radican en el término de Cucho, del Condado de Treviño, partido de Miranda de Ebro.

#### Bienes que se mencionan.

Diez dozavas partes de una casa destinada á establecimiento de baños, situada en término de Cucho, anejo al Ayuntamiento de Condado de Treviño, al pago llamado de los Pisones, que mide seis metros 15 centímetros de línea por 8'40 de fondo, sin número, linda N. camino de Miranda á Treviño, S. prado de D. Raimundo Palacios; E. río Ayuda y O. servidumbre de entrada, con bañeras y demás necesario, valoradas dichas 10 dozavas partes en 16.000'66 pesetas,

Diez dozavas partes de un terreno pantanoso é insalubre, al mismo pago, linda E. casa de D. Raimundo Palacios y demás aires caminos públicos, de 42 áreas, valoradas dichas partes en 166'66.

Diez dozavas partes de una tierra al mismo pago, de 21 áreas, en parte de la cual se ha construido una casa; linda E. camino, S. tierra de la obra pia de D. Francisco Guinea y N. tierra del concejo de Cucho, valoradas indicadas partes en 166'66.

Diez dozavas partes de otra tierra titulada el «Mineral», al mismo pago, de 43 áreas y 66 centiáreas, linda N. otra de D. Raimundo Palacios, S. y O. arroyo y E. el río Ayuda, valoradas tales dozavas partes en 166'66.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de julio próximo y hora de las once. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndole á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación ó valoración de los bienes ó sea de la parte que se subasta, y para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no habiendo podido requerirse al ejecutado por ignorarse su paradero y estar declarado rebelde, para la presentación de los títulos de propiedad de las fincas, á instancia de la parte actora se sacan á subasta sin suplir la falta de los mismos.

Dado en Burgos á 28 de junio de 1917.—Luis Zapatero.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

#### Quintanilla San García.

D. Isaac Martínez Caño, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en las diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio verbal civil segui-

do en este Juzgado á instancia del Procurador D. Baldomero Saiz, á nombre y con poder de los señores D. Santiago Serna Chivite y don Anacleto Sagredo Vizcaygana, vecinos de la ciudad de Briviesca, contra D.<sup>a</sup> Beatriz Sáez Romero, viuda, labradora y vecina de esta villa, declarada en rebeldía, sobre pago de pesetas, en providencia de esta fecha he acordado se saquen los bienes embargados á pública subasta, por término de veinte días, señalándose al efecto el día 21 de julio próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se expresarán, anunciándola en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y en los sitios de costumbre.

#### Fincas radicantes en jurisdicción de Quintanilla San García.

Una heredad en Fuentepijón, de 10 áreas y 50 centiáreas, linda norte y S. cuestras y valladares, E. arroyo y O. Gabino Torrecilla, valuada en 50 pesetas.

Otra en Pilillas, de 31 áreas, linda N. Inocencio Sáez Caño y demás aires cuestras, en 30.

Otra en Revillarecitor, de 73, linda O. Raimundo Campo y demás aires valladares, en 30.

Otra en Cierrocoles, de 94, linda N. y E. valladar, S. y O. Eusebio Torrecilla, en 100.

Otra en Valdechamuriel, de 15, linda O. Bernardo Torrecilla, hoy sus herederos y demás aires eríos, en 50.

Otra en Valdelamula, de igual cabida que la anterior, linda por todos los aires terrenos del común, en 75.

Otra en Paldejas, de 21, linda N. Eduardo Barredo, S. valladar, E. Luis Caño y O. Demetrio Caño, en 40.

Otra en Valean, de 15 áreas y 75 centiáreas, linda todos aires cuestras y eríos, en 30.

Otra en Paldejas, de cinco áreas, linda con Faustino Romero y demás aires eríos, en 20.

#### Condiciones.

Se hace constar que no existe título alguno, con cuya falta, á instancia de la parte actora, se subastan las fincas descritas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores justificar haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan.

Dado en Quintanilla San García á 22 de junio de 1917.—Isaac Martínez.—Por su mandado, Pablo García.

# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

## Subastas extraordinarias.

Estado de los aprovechamientos forestales que se han de realizar en los montes públicos, mediante subasta, á las doce de los días que se señalan en el siguiente estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Real decreto de 17 de mayo de 1865, con arreglo al pliego de condiciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 192, de 23 de agosto último y lo preceptuado en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el citado BOLETIN OFICIAL, número 153, de fecha 10 de junio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS		Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS		Día de la subasta.
			Núm. de árboles	Núm. de metros cúbicos			Para la corta y laboreo. — Meses.	Extracción de productos. — Meses.	
Barbadillo Herreros.	Barbadillo.....	Lomomediano....	323	173	2423	Socilla, Carrasqueda, Polvorosa, Valnegro y Tena-dillos.—Aprovechamiento de 323 hayas derribadas por los vientos.....	2	2	27 julio.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	219	109	1526	Regajales, Barrancamala, Maramueca y Campillos.—Aprovechamiento de 219 hayas derribadas por los vientos.....	2	2	27 id.
Riocavado.....	Riocavado.....	La Dehesa.....	368	177	2478	En todo el monte.—Aprovechamiento de 368 hayas derribadas por los vientos.....	2	2	28 id.

Burgos 27 de junio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de mayo de 1917.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Inválidos en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos ó sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Carb. bacteriano	Capital....	Capital.....	Bovina..	2	2	2	2	2
	Miranda....	Dos.....	"	3	3	3	3	3
	Villarcayo..	Idem.....	"	5	5	5	5	5
Carb. sintomático	Briviesca..	Tres.....	"	7	7	7	7	7
	Sedano....	Escalada.....	"	2	2	2	2	2
Viruela....	Aranda....	Dos.....	Ovina...	93	93	93	93	93
	Capital....	Villagonzalo.....	"	9	9	9	9	9
	Lerma....	Dos.....	"	6	72	3	75	75
	Roa.....	Valdezate.....	"	33	33	33	33	33
Durina....	Miranda....	Treviño.....	Equina..	1	1	1	1	1
	Villarcayo..	Valle de Mena.....	"	1	1	1	1	1
Glera perina...	Aranda....	Hontoria.....	Porcina..	1	1	1	1	1
	Capital....	Ocho.....	"	92	67	25	25	25
	Salas.....	Quintanar.....	"	7	1	6	6	6
Sarna....	Miranda....	Encio.....	Caprina.	62	13	61	14	14
	Salas.....	Jaramillo.....	"	33	6	39	39	39
	Villarcayo..	Cinco.....	"	139	19	158	158	158
Distomatosis	Villadiego.	Villanueva.....	Ovina...	30	31	9	9	9
	Totales.....			406	230	91	100	445

Burgos 23 de junio de 1917.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan Bort.

## Anuncios Oficiales

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Briviesca.**

D. Patricio Gómez Ortiz, Agente ejecutivo de la Hacienda en dicha Zona.

Hago saber: que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución territorial rústica, correspondientes al primero y segundo trimestres.

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse

los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á los deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 8 de julio de 1917, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales, y por los demás me-

dios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.

*Deudores que se citan y fincas que se les subastan.*

Baldomero Monasterio, de Valda-zo.—Una heredad en Cuestamozorro, de siete áreas, linda N. José Casillas, S. Donato Monasterio, este Conde de Berberana y O. Matias Campo, tasada en 13 pesetas. Otra en Rosa el Valle, de id., linda norte herederos de Guillermo Martinez, S. y E. el caudal y O. valladar, en 13

Elias Garcia Noguera, de Ba-ñuelos.—Una heredad en el Mato-rral, de 21 áreas, linda N. Francisco Viadas, S., E. y O. tiesos. Otra en Torcos ó Camarero, de 84, linda N. y E. arroyo, S. camino y Mojenera de Bañuelos y O. Félix Moneo, en 40.

Manuel Alonso.—Una heredad en Aventadero, de tres áreas y 50 centiáreas, linda N. y S. arroyo, E. Teodoro de Quintanavides y O. via fé-rrrea, en 6. Otra en Sendero, de cinco y 25, linda N. Manuel Martinez, S. Pedro Cuesta, E. y O. valladar, en 10. Otra en Cerro Fuente Velasco, de 12 áreas, linda N. Inocencio Ortiz y O. camino, en 13. Otra en Caseta de la Virgen, de id., linda N. Diego Puerta, S. Antonio Contreras, E. y O. valladar, en 20.

Celedonio Apuraz, de Briviesca.—Una heredad en la Momarco, de 42 áreas, linda N. valladar, S. Blas Cuartango, hoy Pedro Cuartango, E. Santos Sagredo y O. valladar y Pedro Cuartango, en 30.

Valentin Movilla, de Briviesca.—Una heredad en la Cruz de Revilla, de 42 áreas, linda norte camino de servidumbre, S. Quirica Martinez, E. Francisco Lamero y O. Pedro Alonso, en 67.

Casilda Valderrama, de Briviesca.—Una viña en Ronguilaz, ignorando la cabida y los linderos.

Claudio Trespaderne, de Práda-nos.—Una heredad en Tenara, de 12 áreas y 25 centiáreas, linda norte tiesos, S. Domingo Temiño, este y O. valladar, en 20.

Francisco Cuesta, de Revillago-dos.—Una huerta en Trasera el Callejón, con cepera de olmos, de un área y 75 centiáreas, linda N. Lucas Cuesta, S. Callejón, E. camino y O. Victoriano Martinez, en 13. Una heredad en Portilla, de tres y 50, linda N. y S. carrera, E. valladar y O. arroyo, en 6. Otra en Carricampo, de ocho y 75, linda N. Lucas Cuesta, S. carrera y O. Félix Cuesta, en 13. Otra en Espino, de cinco y 25, linda N. José Contreras, S. y E. valladar y O. Cesáreo Pérez, en 6. Otra en Fuente Palomas, de tres y 50, linda N. Manuel Contre-ras, S. valladar, E. Espino y oeste arroyo, en 6. Otra en Anaja, de dos y 25, linda N. herederos de Agustín Cuesta, S. arroyo, E. Ladera y O. Angel Pérez, en 6. Otra en Finadas, de siete áreas, linda N. Juan Cuesta, S. Pedro Pérez, E. valladar y O. Eugenio Puerta, en 13.

Cecilio Pérez, de Reinoso.—Una heredad en la Cañada, de 10 áreas y 50 centiáreas, linda N. Victor Campo, S. valladar, E. herederos de Gregorio Casillas y O. Guillermo Martinez, en 13.

Gaspar Virumbrales, de Tenaroz.—Una heredad en la Lombria, de tres áreas 50 centiáreas, linda norte Baldomero Monasterio, S. Benito Gómez, E. valladar y O. Julián Vi-rumbrales, en 6. Otra en la Vega, de 14 áreas, linda N. camino, sur erial, E. Victor Virumbrales y oeste herederos de Navas, en 20. Otra en Cuesta Mazorro, de tres áreas y 50 centiáreas, linda N. valladar, sur cuesta, E. Pelayo Casillas y O. erios, en 10. Otra en La Vega, de 10 y 50, linda N. camino á Briviesca, S. rio, E. Baldomero Monasterio y O. An-tonio Cortázar, en 20.

Fulgencio San Juan, de Brivies-ca.—Una heredad en Valdeznzuros, de 63 áreas, linda N., S. y E. Con-cejo y O. herederos de Francisco Muñoz, en 60.

Pedro Martinez Quintana, de Quintanavides.—Una heredad en La Cascarilla, de 21 áreas, linda N. Ma-

tías Quintana, S. y E. valladares y O. Andrea Abad, en 20.

Zacarias Zuñeda, de Reinoso.—Una heredad en Matamoras, de 14 áreas. Otra en la Solana, de 17 áreas y 50 centiáreas. Otra en Peña Jordina, de siete áreas, en 20.

Leto Cuesta, de Revillagodos.—Una heredad en el Parral Iglesia, de una área, linda N. José Contreras, S. camino, E. Faustino Contreras y O. Félix Ortiz, en 4. Otra en el Aventadero, de tres áreas y 50 centiáreas, linda N. la via, S. carretera al cauce, E. Angel Pérez y oeste Francisco Cuesta, en 6. Otra en la Pasadilla, de siete áreas, linda norte Francisco Pérez, S. valladar, este Isidoro Fuente y O. Manuel Contreras, en 13. Otra en las Herederas, de id., linda N. valladar, S. Anselmo Martínez, E. Romualdo Puerta y O. Manuel Contreras, en 13. Otra en el Vallejo las Viejas, de id., linda N. Ventura Monasterio, S. valladar, E. Cipriano Pérez y O. Anselmo Martínez, en 13. Otra en el Cerro ó Fuente Velasco, de id., linda N., S. y O. valladares y E. Francisco Pérez, en 13. Otra en Sarrazuela, de ocho áreas y 75 centiáreas, linda N. Isidoro Fuente, S. camino, E. y O. valladar, en 20. Otra en Siete Fuentes, de cinco y 25, linda N. valladar, sur Isidoro Fuente, E. eriazó y O. Faustino Contreras, en 13. Otra en Llanillo, de ocho y 75, linda N. Manuel Contreras, S. valladar, E. Manuel Cuesta y O. Francisco Cuesta, en 20. Otra en el Cerro, de siete áreas, linda N. pared, S. y O. Gabino Cuesta y E. Francisco Pérez, en 13.

Ceferina Virumbrales, de Reinoso.—Una heredad en los Llanillos, de ocho áreas y 75 centiáreas, linda N. herederos de Cirilo Campo, sur Victoria Santiago, E. valladar y O. Baldomero Monasterio, en 13. Otra en El Torco, de cinco y 25, linda N. ejidos, S. Pelayo Casillas, E. Julian Virumbrales y O. Baldomero Monasterio, en 10. Otra en Valdearria, de 10 y 50, linda N. Marcos Gómez, S. Toribio Sáez, E. y O. valladares, en 20. Otra en Cercundurel, de una y 75, linda N. Pelayo Casillas, S. Cayetano Virumbrales, E. Marcos Gómez y O. Toribio Sáez, en 4. Otra en las Paredes, de tres y 50, linda N. Pelayo Casillas, S. Julián Virumbrales, este camino y O. valladar, en 6. Otra en Cuesta Mozorro, de ocho y 75, linda N. Matías Campo, S. Mariano Martínez, E. Perdillo y O. valladar, en 20. Otra en la Encinilla, de siete áreas, linda N. Guillermo Martínez, S. Nicolás González, E. el mismo y O. María Arín, en 13. Otra en Palomera, de cinco áreas y 25 centiáreas, linda N. Victoriana Santiago, S. ejidos, E. Isidoro Corral y O. pared, en 13. Otra en el Alamo Bajero, de una y 75, linda N. Cayetano Virumbrales, S. María Santiago, E. carretera y O. valladar, en 4.

Felisa y Esperanza García, de Briviesca.—Una viña en Tras Igle-

sia, de cuatro obreros, que linda en la actualidad S. Antonio Villanueva y por demás aires carreras, en 20.

Eusebio del Campo, de Briviesca.—Una heredad en Valdesanchón, que fué de cinco áreas y 25 centiáreas y hoy es de tres y 50, linda N. camino á Valdazo, S. herederos de Antonio Muñoz, E. Vicente Gómez y O. cuesta, en 27.

Julián Arnáiz, de Revillagodos.—Una heredad en término de la Carreta, de 14 áreas, linda N. camino S. Sofía España, E. camino y oeste Inocencio Ortiz, en 27. Otra en Tras el Molino, de cinco, linda N. Donato Puerta, S. Gregorio Puerta, E. río y O. Nemesio Contreras, en 10. Otra en el Seudero, de tres áreas y 50 centiáreas, linda N. Guillermo Carranza, S. Demetria Cuesta, E. valladar y O. id., en 10. Otra en Vallejo las Viejas, de cinco áreas, linda N. Pedro Alonso, S. Inocencio Ortiz, E. y O. valladar, en 10. Otra en Cerro de Fuente Velasco, de tres áreas y 50 centiáreas, linda N. tiosos, S. Pedro Cuesta, E. y O. valladar, en 10. Otra en las Viejas, de ocho y 75, linda N. Francisco Pérez, S. Guillermo Carranza, E. y O. valladar, en 13. Otra en Tierras de Concejo, de siete áreas, linda N. camino, S. Pablo Fuente, este arroyo y O. camino, en 13. Otra en Cerro los Llanillos, de tres áreas y 50 centiáreas, linda N. camino, sur Casimiro Contreras, E. y O. tiosos, en 10. Otra en Valdeolmedo, de ocho y 75, linda N. Juan Duque, S. Casimiro Contreras, E. y O. valladar, en 20. Otra en Trazones, de siete áreas, linda N. Manuel Cuesta, S. Antonio Contreras, E. valladar y O. camino, en 13.

Benito Gómez Martínez, de Valdazo.—Una heredad en Valdehornillo de tres áreas y 50 centiáreas, linda N. ladera, S. camino, E. Ciriaco Monasterio y O. Maximina Virumbrales, en 10. Otra en Lobera, de 21 áreas, linda N. y S. valladar, E. José Monasterio y O. tiosos, en 40. Otra en el Marino, de siete, linda N. valladar, S. carrera, E. Ignacio Cortázar y O. Julián Mínguez, en 13. Otra en La Laguna, de idem, linda N. Francisco, vecino de Prádanos, S. y E. valladar y O. Juan Campo, en 13. Otra en Cerro de los Corrales, de tres áreas y 50 centiáreas, linda N. Agustín Virumbrales, S. Emeterio Casillas, E. pared y O. valladar, en 10. Otra en Cuesta Mozorro, de id., linda N. Juan Campo, S. Isidoro Martínez, E. valladar y O. José Monasterio, en 10. Otra en el Cerro de la Lanza, de id., linda N. Víctor Campo, S. Narciso Abad, E. valladar y O. María Santiago, en 10. Otra en Laderilla, de cinco y 25, linda N. Cornelio Martínez, S. Pablo Gómez, E. y O. valladar, en 13. Otra en Valde morecio, de tres y 50, linda N. Juan Campo, S. Isidoro Martínez, E. valladar y O. José Virumbrales, en 10.

Eustaquia de la Fuente, de Bri-

viesca.—Una heredad en Miralobueno ó Muladares, de 10 áreas y 50 centiáreas, linda N. y S. valladar, E. Anastasio de la Fuente y O. Carlota Mallaina, en 40.

Magdalena Sáez.—Una heredad en Cuesta del Rosario, de siete áreas, linda N. tejera, S. Pedro García, hoy sus herederos, E. corral de herederos de Deogracias Pérez y O. Cuesta del Rosario, en 220. Otra en San Sebastián, de 14, linda norte valladar, S. carrera, E. herederos de Carlos Mallaina y O. Valentin Martínez y herederos de Braulio Heras, en 150. Otra en las Tenerías, de siete, linda N. y E. Casimiro Trespaderno, S. herederos de Sebastián Araco y O. río Oca, en 220. Una viña de 10 obreros, hoy heredad, de 24 áreas y 50 centiáreas, en Cuesta Aguilar, linda N. Valentin Gómez, S. Antonio del Río, E. Pablo y oeste herederos de Manuel Fuente, en 100.

Antonio Sagredo Medrano, de Briviesca.—Una heredad en Valsorda, de 54 áreas y 50 centiáreas, linda N. Cabildo de San Martín, sur idem y Pascual Buezo, E. camino á Valzorda y O. camino al Quintanar, en 60.

Hermenegildo Val, de Prádanos.—Una heredad en Quintanares, de cinco áreas y 25 centiáreas. Otra en la Terrera, de 94 y 50, en 66.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes, y el acreedor hipotecario en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Briviesca 16 de junio de 1917.—El Agente ejecutivo, Patricio Gómez.

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS

DEL

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1800

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradolungo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

### ISIDRO PLAZA

#### BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

El 28 de junio último se escaparon del término de Medina de Campo un caballo castaño, de cuatro años, cinco dedos, careto, calzón de los pies, sin crin y con hierro del Seguro; un potro tordo, semipercherón, de un dedo, colín, sin crin, con hierro del Estado y de tres años; un macho castaño claro, de tres años, cuatro dedos, con el hierro C. F. enlazado. Quien sepa el paradero de citadas caballerías puede dar aviso á su dueño D. Clemente Fernández, en dicho Medina.

El día 30 de junio próximo pasado desapareció de la plazuela de la posada de Santamaría un macho de pelo negro, de diez años, aproximadamente, de seis y media cuartas, ha tenido tronzada la pata izquierda con sobrepies en las dos patas, lomo redondo y muy bonito.

Quien sepa su paradero puede avisar en dicha posada.

### Extravío.

Habiéndose extraviado el día 30 de junio último, sobre las cuatro de la tarde, en la calle de San Pablo, una burra negra recién esquilada, de buena alzada, con las orejas pandas, cabezón y ramal sin aparejo, con unas alforjas conteniendo un pellejo vacío y dos botitas pequeñas para vino, unas botas para hombre con algunos otros encargos y un tapabocas por encima; se hace saber por medio de este anuncio á la persona que la haya recogido, tenga á bien dar aviso á su dueño Justo Izquierdo Barbadillo, vecino de Quintanilla del Agua, partido de Lerma ó en la calle de San Pablo, números 6 y 8, 2.º, izquierda, á quien se le gratificará después de abonar los gastos ocasionados.

Burgos 2 de julio de 1917.

IMPRESA PROVINCIAL